



DECÁLOGO DE MEDIDAS POR UNA CONTRATACIÓN TRANSPARENTE, ABIERTA Y EFICIENTE.

A tenor de las previsiones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana se hace necesario y conveniente adoptar una serie de medidas relativas ya no sólo al cumplimiento estricto de dichas Leyes mediante la facilitación de información a los ciudadanos sino que la sociedad exige que se adopten medidas para facilitar la transversalidad de la transparencia en la actividad general de la organización.

Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se ha llevado a cabo una importante labor en materia de transparencia y participación ciudadana. No obstante, siempre se puede avanzar más en esta materia y ese es el objetivo que se pretende. No quedarse en el cumplimiento de la legislación sino ir más allá y autoimponerse nuevas medidas que incrementen el acceso de los ciudadanos a la gestión municipal.

En este supuesto concreto, a través de las diez medidas que aquí se proponen se pretende reforzar la transparencia en todas las fases del procedimiento administrativo de contratación; con dicha finalidad Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente “DECÁLOGO DE MEDIDAS POR UNA CONTRATACIÓN TRANSPARENTE, ABIERTA Y EFICIENTE”:

MESAS DE CONTRATACIÓN

UNA.- En la designación de los miembros de la Mesa de contratación que efectúe el órgano de contratación conforme señala el artículo 320.3 TRLCSP **solo figurarán empleados públicos no** pudiendo formar parte de la misma **miembros de la Corporación**.

DOS.- A los efectos de dotar de mayor transparencia a la celebración de las Mesas de contratación cuando éstas sean públicas cuando los medios técnicos lo permitan se **grabarán en video** las sesiones colgándose en la página web, de manera que cualquier vecino pueda conocer el contenido de las mismas.

TRES.- Mientras ello no sea posible se **publicará** en el perfil de contratante y en el portal de transparencia el **acta de la Mesa de Contratación**. Dicha publicación se



efectuará en el plazo máximo de cinco días naturales tras la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD.

CUARTO.- Por analogía con lo previsto en otras leyes de transparencia autonómicas (vease la Disposición adicional séptima de la Ley andaluza) en los procedimientos negociados sin publicidad, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se **publicará un anuncio en la página web, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.**

Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.

CONTRATOS MENORES

QUINTO.- Se **limitará** el número de **contratos que se pueden ser adjudicados directamente** mediante contrato menor. Así, anualmente no se podrá adjudicar directamente a un mismo proveedor contratos de obra por importe superior a los 80.000 euros o contratos de servicios o suministros por importe superior a los 40.000 euros.

Este extremo se verificará en el oportuno expediente mediante informe o certificado de Intervención que lo incorporará al oportuno certificado de existencia de crédito.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SEXTO.- En el plazo máximo de tres meses el Ayuntamiento de Riba-roja implantará la **licitación electrónica** para todos los contratos que celebre incluidos los menores.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento garantizará un sistema de **atención personalizada** a los proveedores, a los efectos de facilitar la presentación de ofertas electrónicas. Asimismo organizará a través del Departamento de Contratación cuantas reuniones informativas o sesiones de trabajo sean necesarias de manera que la implantación de dicho sistema de licitación electrónica, que garantiza una transparencia total en el proceso, no suponga una merma para aquellos licitadores o proveedores que carezcan de formación o medios electrónicos.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

OCTAVO.- Cualquier vecino de Riba-roja de Túria podrá solicitar, previa instancia presentada en Registro de Entrada, **acceso a cualquier expediente** de contratación que esté concluso. Pudiendo examinar toda la documentación existente en el mismo



ante el/la funcionario/a correspondiente. Dicha solicitud se presentará por Registro de Entrada (presencial o electrónico) y deberá ser contestada en el plazo máximo de un mes fijando la hora y el día en el que se posibilita el acceso intentando respetar al máximo lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de ello se publicarán todos los contratos celebrados incluidos los menores en el perfil de contratante en la página web municipal.

NOVENO.- Se incrementará asimismo el acceso a la **información de los Concejales de la Corporación. Trimestralmente** se dará cuenta de todos los contratos celebrados en la Comisión Informativa de Régimen Jurídico.(los meses de enero; abril; julio y octubre). Facilitándose el acceso íntegro a los expedientes de los que se de cuenta.

DÉCIMO.- Se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento los **informes íntegros** emitidos por **la Secretaría General y la Interventora** en materia de contratación para que sean de general conocimiento. Dicha publicación se llevará a efecto en el indicador 67 que lleva por título “Se publican los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez son definitivos”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos de Contratación (ubicado en Secretaría General), intervención y OSIC para su inmediata aplicación.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento produciendo efectos desde el día siguiente a la publicación.